

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1149/2021

GENERAL ROCA, 18 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

- La Ley Nacional N° 27.636 de Acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan-Lohana Berkins”;
- La necesidad de resolver el cupo laboral trans en la localidad de General Roca, y;

Y CONSIDERANDO:

- Que la situación laboral del colectivo de las y los trans, más el derecho a la identidad de género, es una prerrogativa que integra el más amplio derecho a la propia identidad, formando parte del plexo normativo de los derechos humanos.
- Que tanto la Constitución Nacional como los tratados internacionales de derechos humanos establecen el derecho a la identidad, incluyendo otros que tienen el fin de resguardar la dignidad del ser humano en virtud del reconocimiento y respeto de su identidad.
- Que en el año 2012 se sanciona la Ley N° 26.743 que establece el derecho a la identidad de género.
- Que travestis, transexuales y transgéneros comúnmente son personas excluidas del mercado laboral, viendo frustradas sus expectativas de lograr un plan existencial.
- Que es un colectivo especialmente sensible a sufrir y/o padecer discriminación ya que siguen existiendo prejuicios culturales y socio

- laborales a la hora aceptarlos en determinados ámbitos regulares del mercado laboral.

- Que nuestra sociedad impone la interiorización de la heteronormatividad y cualquier forma de identidad sexual diferente supone marginación, exclusión y rechazo.
- Que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles remover los obstáculos sociales y culturales que limitan la igualdad y la libertad de los individuos, y el libre desarrollo de la persona humana y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social de nuestro país.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art. 1) Adhiérase a la Ley Nacional 27.636, destinada al Acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero en la localidad de General Roca.

Art. 2) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


Federico Viviani
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JAVIER H. MANGOLD
Presidente Concejo Deliberante